# Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia

## Juzgado Diez Laboral del Circuito de Bogotá

### PROCESO ORDINARIO No. 2020-217

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., agosto diez (10) de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora Juez el presente Proceso Ordinario instaurado por OCTAVIO AUGUSTO MENDEZ ORTIZ contra la IPS DE LAS AMERICAS S.A.S., informando que la demandada presento escrito de contestación.

Sírvase Proveer.

### OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA

Secretario

### JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., abril veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, en documento digital 12, se encuentra soporte del mensaje de datos remitido a la dirección electrónica de la **IPS DE LAS AMERICAS S.A.S.**, por lo tanto, se encuentra notificada como lo dispone el inciso 3º del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, quienes presentaron escrito de contestación dentro del término judicial.

Así las cosas, se **RECONOCE PERSONERIA** adjetiva para actuar al Dr. **HERNANDO BENAVIDES BECERRA** identificado con cédula de ciudadanía No.79.385.524 de Bogotá y T.P. No.68.038 del C. S. de la J., en calidad de apoderado judicial conforme poder obrante en pdf.10 y 11 del documento digital 15.

Ahora procede el Despacho a estudiar el escrito de contestación de demanda allegado evidenciándose que el mismo reúne los requisitos del Art. 31 del C.P.T. y S.S., razón por la cual el juzgado TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de la IPS DE LAS AMERICAS S.A.S..

Por lo anterior, procede el Despacho:

Seria del caso proceder a fijar fecha para audiencia de que trata el art.77 C.S.T. y S.S., pero teniendo en cuenta, que este Proceso Ordinario cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA23-15 de fecha 22 de marzo de 2023, mediante el cual se ordena la redistribución de procesos a los seis (6) Juzgados Laborales de Bogotá, creados por el literal e del artículo 24 del Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que conforme lo anterior, a este Despacho Judicial, le correspondió él envió de procesos al Juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá. En consecuencia, se ordena remitir el proceso de la referencia con destino al **JUZGADO 44 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**.

# **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

# MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

luez

J.C.

Maria Dolores Carvajal Niño

Firmado Por:

# Juez Juzgado De Circuito Laboral 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70b5819ab5073b83bad8ae0abd67f324455819e0bb96e8db8fb66e6a0c7f6248**Documento generado en 27/04/2023 08:37:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica